



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública 216/2026
Clase: De etapa única nacional
Modalidad: Sin Modalidad
Expediente: EXP : EX-00829696-UNC-ME#FCE/2026
Objeto de la contratación: SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS - PERÍODO: OCHO (8) MESES
Rubro: Elementos de limpieza, Mant. reparacion y limpieza
Lugar de entrega único: FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS (AV. VALPARAISO S/N - CIUDAD UNIVERSITARIA (5000) CORDOBA, Córdoba)

Retiro del pliego		Consulta del pliego	
Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N CIUDAD UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba	Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N CIUDAD UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba
Plazo y horario:	12/08/2026	Plazo y horario:	09/08/2026
Costo del pliego:	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N CIUDAD UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba	Lugar/Dirección:	BV. ENRIQUE BARROS S/N CIUDAD UNIVERSITARIA, (5000), CORDOBA, Córdoba
Fecha de inicio:	29/09/2026	Día y hora:	13/10/2026 a las 08:15 hs.
Fecha de finalización:	13/10/2026 a las 08:00 hs.		

RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
---------	-------------	------------------	----------



UNC DIAGUITA - Compras y Contrataciones Universidad Nacional de Córdoba 			
Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	Servicio de limpieza mensual (personal/mano de obra): - 3 personas turno mañana 6 horas diarias, de 07.30 a 13.30 hs; de lunes a viernes. - 3 personas turno tarde 6 horas diarias, de 14.00 a 20 hs; de lunes a viernes. - 4 personas turno noche 5 hs diarias, de 00.00 hs a 05.00hs de lunes a viernes - 1 persona días sábados 8,00 A 13,00 hs	UNIDAD	8,00
2	Provisión mensual de insumos y productos de limpieza: Todos los insumos y productos necesarios para la prestación del servicio licitado en el renglón N°1 (productos de limpieza, bolsas de residuos, máquinas, etc.), serán provistos por la empresa (para todos los turnos), como también las herramientas (rejillas, paños de microfibra, gatillos rociadores, fibra esponjas, seca vidrios, EEP, barbijos, etc.) quedando a su cargo también la limpieza y reparación de los mismos. Cantidades mínimas mensuales, primeras marcas o calidad reconocida: 50 litros de cloro concentración 100%. 30 litros de secuestrante de polvo perfumado o liq. para lampazo (NO gasoil, ni combustible inflamable) 5 litros de cera roja. 5 litros de cera incolora. 5 litros de cera negra. 500 bolsas negras compactadoras de 80*100*40 mic. 500 bolsas color verdes de 50*60*30 mic. 10 litros de detergente al 30%. 24 desinfectantes de ambientes en aerosol. 5 litros de quita sarro para baños. 5 litros de desengrasante para pisos. 10 litros de limpiador cremoso para piletas/baños. 10 litros limpiador de pisos concentrado para diluir. 5 litros de limpia pisos plastificados flotantes. 15 limpia muebles en aerosol. 20 litros de perfumina concentrada para pisos y baños 10 litros Alcohol etílico al 96%. LA FACULTAD ENTREGARA; PAPEL HIG, TOALLAS, ROLLO TOALLA Y JABON LIQUIDO	UNIDAD	8,00
3	HORA EXTRA ADICIONAL. HASTA 30 HORAS MENSUALES	UNIDAD	8,00

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC aprobado por OCHS-2025-4-E- UNC-REC y las normas que se dicten en consecuencia, Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus modificaciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución SPGI 159/2012 o las que en el futuro las reemplacen.

Las mismas podrán ser consultadas en infoleg.gob.ar y en el sitio de Internet <https://www.unc.edu.ar> consultando las pestañas tituladas "Gestión" "Dirección General de Contrataciones" "Procedimientos Licitatorios" "Normativa" Normativa <https://www.unc.edu.ar/gestion-direccion-general-de-contrataciones/normativa-licitaciones>.

En ningún caso podrá alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO 2: REGISTRO DE USUARIOS

Aquellos interesados en ofertar, deberán completar el formulario de Pre - Inscripción del Portal del Proveedor de la UNC (SIU Huarpe - Proveedores) , cuyo sitio de internet es <https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion> por cuanto con la inscripción se realiza la asignación de usuarios para que puedan participar en los procedimientos de selección que se efectúan a través del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio. Para mayor información se sugiere consultar los instructivos disponibles en el sitio

**ARTÍCULO 3: CÓMPUTO DE PLAZOS – NOTIFICACIONES**

En los procedimientos de selección de compras y contrataciones de la UNC, para la notificación de sus distintas instancias, se aplicarán las pautas establecidas en la normativa citada al Artículo 1 y las estipuladas en el presente pliego, no siendo de aplicación cualquier norma que en el ámbito universitario se oponga a las mismas, por tratarse éste de un procedimiento especial.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

Las notificaciones que realice esta entidad contratante por correo electrónico serán realizadas desde la/s dirección/es (marisa.menendez@unc.edu.ar) al domicilio electrónico especial declarado por los postulantes. Dicha notificación se considerará realizada el mismo día en que conste realizado su envío.

Respecto a las notificaciones que realice esta entidad contratante a través de la difusión en el sitio de internet del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio se entenderá:

- Cuando se trate de un acto de alcance general, entendiéndose por tal aquel que va dirigido a sujetos indeterminados la difusión opera como un publicador y se entenderá publicado el mismo día en que tenga lugar su difusión.

- De tratarse de un acto de alcance individual/plurindividual, su difusión hará las veces de un medio de notificación y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Portal de Proveedores de la UNC y Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA) para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

El domicilio electrónico especial declarado al realizar la preinscripción será válido para la notificación de dichas etapas.

ARTÍCULO 4: VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista y descargar el pliego en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba: Link de licitaciones:

<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita||110000003>.

Asimismo, podrá tomar vista y descargar el pliego a través del Portal de Proveedores: <https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion> ingresando con el usuario y contraseña generado al registrarse como usuario, al Proceso de compra que corresponda, a partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido para el presente procedimiento. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado el pliego. No obstante, quienes no lo hubiesen descargado, no podrán alegar el producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los interesados deberán revisar periódicamente el mencionado portal para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación y demás información relevante.

ARTÍCULO 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico: marisa.menedez@unc.edu.ar No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Los Oferentes deberán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará tres (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO 6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La dependencia podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones y deberán ser comunicadas y difundidas con dos (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.





Las circulares modificatorias deberán ser emitidas, difundidas, publicadas y comunicadas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N°53 del Anexo N°1 de la Ordenanza 4/2025 UNC.

Importante: Las Circulares Aclaratorias y Modificatorias serán difundidas y SOLO comunicadas a través del Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES y se entenderá publicado el mismo día en que t e n g a l u g a r s u d i f u s i ó n .
<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003>

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las circulares emitidas, razón por la cual corresponderá a los interesados ingresar al mencionado Portal, al procedimiento de selección de que se trate, a los fines de tomar conocimiento de las posibles circulares que se hubieran emitido.

ARTÍCULO 7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.- Las propuestas serán presentadas en la forma, día y hora que determine el presente pliego y aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite.

La propuesta económica y la documentación exigida en el artículo 9, se deberá presentar obligatoriamente a través del Portal de Proveedores de la UNC.

Podrán consultar el instructivo en el sitio <https://www.unc.edu.ar/gesti%C3%B3n/portal-de-proveedores>

En ningún caso el oferente podrá alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en el mencionado portal en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.

Se recomienda a todos los interesados ingresar sus ofertas con antelación suficiente a la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura de las ofertas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA EL 13/10/2026 a las 8:00 hs. MOMENTO HASTA EL CUAL DEBERÁ CARGAR LA PROPUESTA ECONOMICA Y LA DOCUMENTACIÓN

REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 9 DEL PRESENTE, A TRAVES DEL PORTAL DE PROVEEDORES.

APERTURA DE OFERTA: 13/10/2026 a las 8:15 hs

IMPORTANTE: No se considerará válida la oferta que no haya sido presentada a través del Portal.

1.- Se admitirán presentaciones físicas únicamente para aquellos elementos cuya naturaleza impida su digitalización (por ejemplo, muestras físicas —art. 9, inc. g—) o cuando la garantía no pueda ser electrónica (art. 10, último párrafo). Dichas presentaciones deberán identificarse expresamente en la oferta electrónica y entregarse conforme a lo establecido en este pliego.

2.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

3.- La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. El Sistema rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

4.- Cada oferente podrá participar en una sola oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán aquellas ofertas en las que se pueda presumir de acuerdo a elementos objetivos que se transgrede la prohibición. Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

5.- Ante la eventualidad de un corte en el suministro eléctrico o una caída en los servicios de internet que impidan la realización del acto de apertura en el horario previsto, este se postergará para el momento en que las condiciones se restablezcan, dentro del horario administrativo. De persistir el inconveniente, se fijará una nueva fecha y hora, la cual será notificada formalmente a todos los interesados.

6.- Se deben cotizar todos los renglones. La falta de cotización de uno de los renglones será motivo de desestimación de la oferta, dado que se requieren de todas las prestaciones.

ARTÍCULO 8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir





a la inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y en estos casos se tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera de plazo fijado para realizar tal manifestación, o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, será pasible de las penalidades y/o sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de aplicación. Para el caso que un oferente resuelva retirar o no renovar su oferta se incorpora formulario Anexo IV.

ARTÍCULO 9: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Conjuntamente con la oferta económica y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

1. La oferta deberá ser redactada en idioma nacional.
2. Deberá contener detalle con los siguientes datos: RAZÓN SOCIAL, N° de CUIT, dirección, código postal, teléfono y CORREO ELECTRÓNICO donde se cursarán las comunicaciones. Identificación del N° y Tipo de procedimiento, Objeto, Fecha y Hora de apertura, N° de Expediente.
3. La oferta deberá estar firmada digitalmente en todas sus hojas, por apoderado o representante legal, acompañando documento que acredite la personería y facultades de dicho representante para suscribir los documentos que integran la propuesta. Personas Físicas: copia fiel del documento de identidad. Personas Jurídicas: copia fiel del documento de identidad del firmante y del acta constitutiva / estatuto / actas de asamblea / poder, según corresponda.
4. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta.
5. Deberán consignar domicilio electrónico y físico especial en la respectiva oferta. El mismo podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Portal de Proveedores de la UNC.
6. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, República Argentina.
7. En la cotización se deberá consignar:
 - a. Precio unitario (con un máximo de 2 dígitos decimales) y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinando la moneda de cotización fijada en pliego. Precio con IVA Incluido (Consumidor final). La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de IVA EXENTO – CUIT 30-54667062-3.
 - b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo por todo concepto. No se admitirá bajo ningún concepto que contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.
 - c. El proponente deberá cotizar por todos los renglones, con clara individualización de las prestaciones y alcances técnicos de los bienes y/o servicios solicitados.
 - d. Deberá indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuál la alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- 8) Los interesados en participar de la presente, deberán realizar la INSCRIPCIÓN al Portal del Proveedor (SIU - Huarpe - Proveedores) accediendo al sitio de Internet: <https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion> donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, según el tipo de personería. INSCRIPCIÓN. La pre-inscripción quedará en estado presentada y la Dirección General de Contrataciones de la UNC procederá a validar los datos. Si los datos se corresponden, incorporará al proveedor al Portal. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere. VER PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN: <https://www.unc.edu.ar/gestion/portal-de-proveedores>
- 9) Al momento de presentar su oferta, y a los fines de verificar la habilidad para contratar con el Estado, los





oferentes deberán consultar la existencia o no de incumplimientos ante ARCA, según lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución General AFIP 4164-E/2017 o la que en el futuro la reemplace. Para ello deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado". Deberán verificar:

Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.

Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En todos los casos, el plazo del control corresponderá a los períodos vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como los vencidos en los 5 años calendarios anteriores.

10) Los oferentes deberán consignar:

a) La situación ante el IVA y el impuesto a las Ganancias acompañando constancia otorgada por ARCA y constancia de inscripción al impuesto a los ingresos brutos.

b) En el caso de Uniones Transitorias (UT), se deberá presentar, además, la documentación solicitada en el Art. 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

c) Declaración Jurada de Intereses; con carácter obligatorio, en los términos y con los alcances indicados en Decreto N° 202/17 o las que en el futuro las reemplacen.

A los fines de la DDJJ de Intereses se indica:

-Nombre y cargo del funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, dejar sin efecto o declarar desierto: RICARDO DESCALZI/MARTIN SAINO

-Nombre y cargo del funcionario para aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado: RICARDO DESCALZI / MARTIN SAINO

d) Las Declaraciones Juradas de Habilidad para Contratar y de Elegibilidad.

f) MUESTRAS. De requerirse muestras en las Especificaciones Técnicas, las mismas serán individualizadas en la oferta y se deberán presentar en FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, hasta el momento límite para la presentación de las ofertas. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

Los oferentes deberán tener en cuenta que el organismo podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, muestras, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

En caso de servicios los oferentes deberán acreditar idoneidad y habilitación legal, fiscal y técnica para para el rubro objeto de la contratación, tanto de la empresa como del personal que se asigne al servicio. La falta de coincidencia entre el objeto social y rubro estatutario y/o rubro de actividad fiscal declarados será causal de desestimación de la oferta.

Las entidades constituidas bajo la forma de Cooperativas de Trabajo deberán, además, dar cumplimiento a la presentación de documentación conforme de acuerdo a las siguientes instancias:

Al momento de presentar la oferta económica:

1) Copia del último Estatuto aprobado por INAES y certificado de Vigencia de Matrícula expedido por el INAES.

2) Copia de Estados Contables (Balances) aprobados correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios.

3) Copia del Acta de la última Asamblea General y constancia de autoridades declaradas al INAES para cooperativas.

4) Constancia de inscripción impositiva de la Cooperativa (Nacional, Provincial y Municipal) y en su caso, constancia de eximición de impuestos (nacional, provincial, municipal)

Previo a la emisión de la orden de compra:

1) Nómina definitiva de los asociados afectados al servicio.

2) Constancia de inscripción en monotributo y comprobante de pago del último período vencido.

Durante la ejecución mensual del servicio:

1) Recibos de anticipos de retornos abonados al personal afectado correspondiente al período facturado.

2) Comprobante de pago de monotributo del personal afectado al período vencido.

3) Comprobante de pago al día de seguro de accidentes personales (ART)

ARTÍCULO 10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán enviar conjuntamente con la oferta, garantía de mantenimiento de oferta, en la misma





moneda en que se hubiere cotizado, equivalente al 5% del monto total de la oferta.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 69, inciso i) del Reglamento de Contrataciones de la UNC; será causal de desestimación NO SUBSANABLE de las ofertas que no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

Al momento de presentar las garantías se deberá considerar la siguiente información:

1. La elección de la forma de garantía queda a opción del oferente o cocontratante, de acuerdo al Art. 41 del Pliego único de bases y condiciones generales, a saber:

a) Mediante certificado de depósito bancario en la cuenta institucional de la unidad académica o dependencia universitaria contratante individualizada en el PBCP.

b) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiador codeudor solidario, liso y llano y principal pagador, con la expresa renuncia a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo 1583 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación (CCyCN).

c) Con pólizas electrónicas de seguro de caución, emitidas por entidades aseguradoras habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la de la unidad académica o dependencia universitaria contratante. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las entidades aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La unidad académica o dependencia universitaria contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la entidad aseguradora, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

d) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de CUARENTA MÓDULOS (40 M) Valor del módulo: \$54.885,00 (\$2.495.400,00). La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas: I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actuare con poderes suficientes; II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI); completándose además los datos que figuran en los formularios usuales. III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz. IV) Los pagarés que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; IV) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista"; V) Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

El pagaré original deberá ser presentado en la Facultad de Ciencias Económicas con autenticación de la firma por funcionario competente al efecto, entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, debiendo indicarse en forma visible los datos del procedimiento de selección al que corresponda y la fecha y hora de apertura de las ofertas. Caso contrario la oferta será desestimada.

1. GARANTÍA NO ELECTRÓNICA

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado en la Facultad de Ciencias Económicas con autenticación de la firma por funcionario competente al efecto, entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente al del acto de apertura, debiendo indicarse en forma visible los datos del procedimiento de selección al que corresponda y la fecha y hora de apertura de las ofertas. Caso contrario la oferta será desestimada.

1. DEPÓSITOS

Para depósitos de garantía los mismos se deben realizar en la cuenta de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC: CUIT: 30-54667062-3, CBU 0110213220021319011604, N° DE CUENTA: 157021319011/60, Denominación: UNC- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 11: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas en PESOS.

ARTÍCULO 12: APERTURA DE LAS OFERTAS





La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio en la hora y fecha establecida en el llamado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Importante: En forma electrónica se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente que será difundida en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES: <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita||110000003>

ARTÍCULO 13: VISTA DE LAS OFERTAS

Por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura, los oferentes que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas. A sus efectos deberán solicitar vista de las ofertas a la dirección de correo electrónico (marisa.menendez@unc.edu.ar) dentro del plazo establecido anteriormente.

ARTÍCULO 14: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas.

La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La UNC se reserva el derecho de considerar incumplimientos en contratos anteriores al momento de la evaluación de las ofertas, para lo cual consultará al REP UNC (Registro de Evaluación Proveedores de la UNC), siendo válida la consulta particular realizada por la UOC a otras Dependencias relativa al rendimiento e idoneidad, demostrada por las empresas en contrataciones previas.

La Comisión deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
2. Consulta a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero del cumplimiento del requisito de habilidad para contratar, debiendo considerarse las estipulaciones que al respecto prevé la Resolución General AFIP 4164-E/2017 o la que en el futuro la reemplace.
3. Consulta al Portal de Proveedores de la UNC / Registro de Evaluación de Proveedores de la UNC.
4. Consulta al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
5. Evaluación de todas las ofertas presentadas.
6. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

La Comisión de evaluación podrá solicitar ampliación de información a fin de valorar correctamente las ofertas, la cual deberá ser presentada en el plazo de 24 horas hábiles.

Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos, si hubiera ofertas inconvenientes explicará los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Respecto de las ofertas admisibles y convenientes, determinará el orden de mérito. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.

Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la dependencia o contratante.

IMPORTANTE: La adjudicación se realizará a un solo proveedor todos los renglones, considerando el valor total de los renglones 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán causales de desestimación las establecidas en el Art. 69 del reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC. Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del Art. 70 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC.





supuestos establecidos en el Art. 71 del Reglamento de Contrataciones de la UNC.

ARTÍCULO 16: ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO 17: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal. Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida o se verifique que la cotización es inferior al costo de producción, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se trate brinde una razón justificada que, a su vez, sea consistente con los principios generales contemplados en el artículo 3° del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios. A tales fines se podrá solicitar a las oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 18: DESEMPATE DE OFERTAS

Se registrará por lo establecido en el Artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 19: MEJORA DE PRECIO

La mejora de precios sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos: 1) En pos de procurar el desempate de ofertas, en caso de igualdad de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente. 2) A los fines de mejorar la única oferta admisible o, en caso de existir más de una, el pedido de mejora sólo podrá recaer sobre la oferta admisible de más bajo precio, cuando el oferente sea a su vez hábil, elegible y la unidad

académica o dependencia universitaria contratante lo estime oportuno y conveniente; 3) En los supuestos expresamente contemplados en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC.

Si el oferente intimado no accediera a mejorar el precio de su oferta, el organismo podrá rechazar la oferta por inconveniente. El oferente que se negare a mejorar el precio de su oferta no será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

La mejora de precios deberá ser remitida al correo electrónico institucional:

(fce@compras.unc.edu.ar), cumpliendo con las formalidades establecidas en el BFA(Blockchain Federal Argentina).

ARTÍCULO 20: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen será comunicado por correo electrónico, dentro de los dos días de emitido.

Asimismo será difundido en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES o en el sitio de internet:

<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita||110000003>

ARTÍCULO 21: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en la cuenta en la cuenta de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC: CUIT: 30-54667062-3, CBU 0110213220021319011604, N° DE CUENTA: 157021319011/60, Denominación: UNC- FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, Banco de la Nación Argentina

ARTÍCULO 22: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO 23: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA



del acto administrativo de adjudicación y se producirá el perfeccionamiento del contrato.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será difundido por la Unidad Operativa de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES.

<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita||110000003> y en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, [http://www.digesto.unc.edu.ar/area/\(Dependencia\)](http://www.digesto.unc.edu.ar/area/(Dependencia)). Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha el documento que en cada caso la registre.

ARTÍCULO 24: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto de contrato, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, en alguna de las formas establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Art 41.

ARTÍCULO 25: PLAZO DE ENTREGA

De acuerdo a lo expresado en la Orden de compra.

ARTÍCULO 26: FORMA DE PAGO

El pago se efectivizará a través de transferencias bancarias a nombre de la firma proveedora. La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos y a todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).

El plazo de pago será de: cinco (5) días hábiles desde que se haya prestado conformidad a la factura y documentación presentada.

Para la tramitación del pago de cada factura mensual, la contratista deberá adjuntar de forma inexcusable:

- Factura
- Copia inscripción DGR, MUNICIPAL y AFIP.
- Constancia de pago de Haberes de empleados a mes vencido (firmada por c/u)
- Planillas de altas y bajas con documentación correspondiente.
- Planilla de horarios y descansos.
- Constancia de pago de ART con nómina de personal y seguro de vida y con cláusula de NO

REPETICIÓN.

- Formulario 931, de mes Facturado, presentado en AFIP con acuse de recibo.
- Formulario 931 de mes anterior al Facturado pagado y con su correspondiente anexo del personal afectado a la Facultad.
- Toda la documentación firmada por (director, dueño, representante, etc.).
- Detalle por escrito de toda modificación (alta, baja y demás novedades) que se origine durante el período.

En caso de cooperativas.

- Recibos de anticipos de retornos abonados al personal afectado correspondientes al período facturado.
- Comprobantes de pago del Monotributo del personal afectado correspondiente al último período vencido.
- Comprobante de pago al día del seguro de accidentes personales / ART.
- Planilla de horarios de ingreso, egreso y descanso.

ARTÍCULO 27: RECEPCIÓN DE SERVICIO:

Los servicios se recibirán con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de cinco (5) días, a partir de la finalización del servicio.

ARTÍCULO 28: DOMICILIO DE PAGO Y RECEPCIÓN DE FACTURAS

Se establece como domicilio de pago y presentación de las facturas el correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas UNC.

ARTÍCULO 29: REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño del adjudicatario será evaluado y calificado en el REGISTRO DE EVALUACIÓN DE





PROVEEDORES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, teniendo en cuenta las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 30: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la cesión del contrato, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la unidad académica o dependencia universitaria contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato. Queda prohibida la subcontratación del objeto principal del contrato, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del/los tercero/s por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO 31: PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01, Art. 58 del pliego único de bases y Condiciones Generales y sus modificatorios y complementarios.

CALIFICACIONES: Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de calificaciones que reflejarán el cumplimiento de sus obligaciones en los procedimientos en los que hayan participado en el ámbito de la UNC, (positiva, negativa, neutra) tal calificación constará en el Registro de Evaluación de Proveedores, y serán tenidas en cuenta como antecedentes al momento de invitarlos a cotizar y en las instancias de evaluación de las ofertas.

CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.

Competencia Judicial: Para cualquier diferendo derivado del procedimiento de contratación, las partes se someterán expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de esta ciudad de Córdoba.

ARTÍCULO 32: PARTICULARIDADES DEL SERVICIO

ÍTEM 1: VISITA A OBRA

La visita al edificio de la FCE estará a cargo del Sr. Fabián Arcos, Jefe de Servicios Generales de la Facultad. Los oferentes podrán realizar la visita los días 7 y 8 de octubre de 2026 en el horario de 14:30 a 17:30 hs. Se requiere enviar un correo electrónico de confirmación de visita a la siguiente dirección: fabian.arcos@unc.edu.ar.

ÍTEM 2: Sobre la cotización de renglones Se requiere cotizar todos los renglones. Se podrán solicitar hasta TREINTA (30) horas extras adicionales, en el período de contratación y en la prórroga. Las citadas horas extras, se realizarán previo acuerdo con la empresa, y con 48 horas de anticipación.

Podrán ser utilizadas para "limpieza habitual" según actividades especiales/eventos, y/o para "limpieza excepcional" de techos, fachada, terraza, desagües, canaletas, resumideros, y demás tareas. Para las horas extras adicionales se requerirán operarios adicionales a los asignados en el renglón N° 1. Dichas tareas se coordinarán con el responsable de Servicios Generales o con quien la Facultad designe. Cabe destacar que, para la ejecución de "limpieza excepcional" y en lo que respecta a Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Empresa deberá cumplir los requerimientos señalados en el ítem 15 de del pliego de Características Técnicas Particulares, y además deberá contar con la presencia de un/a Técnico/a en Higiene y Seguridad, durante el tiempo que conlleve la ejecución de los trabajos.

ÍTEM 3: Visita a obra previa a la cotización. Se considera fundamental la visita a causa de la importancia de conocer el edificio y la complejidad que requiere la limpieza. Asimismo, la visita deberá ser realizada por alguno de los titulares de la empresa oferente o un empleado activo asignado a tal efecto. En caso de que el oferente cotice, sin haber realizado la visita, la Comisión Evaluadora considerará tal situación al momento de valorar la oferta. No se entregará certificado de visita de obra a empresas de correo, comisionistas, etc.

ÍTEM 4: COTIZACIÓN. Todos los renglones serán adjudicados a un solo oferente. El proponente deberá cotizar por todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra. Se





podrá acordar un mes de prórroga.

La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, EN PESOS, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números. Es Excluyente la falta de cotización de un renglón y/o una alternativa. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto, incluyendo IVA y con los bienes puestos en la FCE.

2. Constancia de visita a obra a cargo del Sr. TGU Fabián Arcos, Jefe de Servicios Generales o quien la Facultad designe.

3. Constancia de Inscripciones en: Rentas, Afip, SIPRO.

4. Constancias de habilitaciones municipales y provinciales correspondientes.

5. Declaraciones juradas y certificados solicitados en Art. 12.

6. Garantía mantenimiento de oferta.

7. Listado de personal(nombres/apellidos/dirección/contacto/teléfono/etc.) que podrían ser asignados a las tareas dentro del servicio de FCE, en donde el 50% del total de empleados solicitados en pliego, deberán tener al menos 3 (tres) meses de antigüedad en la empresa.

8. Presentar Certificación de trabajos actuales y antecedentes sobre el desempeño de los últimos 2 años con instituciones/organismos de la envergadura de la FCE- UNC y de tareas acordes a las solicitadas (tener en cuenta cantidad de empleados y horas requeridas) dentro de la Ciudad de Córdoba.

9. Con el fin de poder garantizar un servicio de calidad y eficiente, se solicita que la fecha de creación de la empresa contratante no sea menor a 12 meses, en rubro limpieza.

1. La empresa deberá contar con servicios prestados y empleados/supervisores vigentes dentro de la Ciudad de Córdoba a la fecha de apertura.

ÍTEM 5: PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de cinco (5) días corridos. Los pagos se realizarán en el Área Económica Financiera de la Facultad, por transferencia bancaria al CBU correspondiente a la empresa en días hábiles administrativos. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente. Mensualmente se deberá presentar la siguiente documentación a fin de recepcionar el pago:

- Factura
- Copia inscripción DGR, MUNICIPAL y AFIP.
- Constancia de pago de Haberes de empleados a mes vencido (firmada por c/u)
- Planilla de horarios y descansos.
- Constancia de pago de ART con nómina de personal y seguro de vida y con cláusula de NO REPETICIÓN.
- Formulario 931, de mes Facturado, presentado en AFIP con acuse de recibo.
- Formulario 931 de mes anterior al Facturado pagado y con su correspondiente anexo del personal afectado a la Facultad.
- Toda la documentación firmada por (director, dueño, representante, etc.).
- Detalle por escrito de toda modificación (alta, baja y demás novedades) que se origine durante el período.

En caso de cooperativas:

- Recibos de anticipos de retornos abonados al personal afectado correspondientes al período facturado.
- Comprobantes de pago del Monotributo del personal afectado correspondiente al último período vencido.
- Comprobante de pago al día del seguro de accidentes personales / ART.
- Planilla de horarios de ingreso, egreso y descanso.

ÍTEM 6: CONDICIONES PARTICULARES:

1. -DE LA EMPRESA





- Queda prohibido acumular, almacenar o utilizar líquidos combustibles o tóxicos en espacios de la FCE y de la UNC en general, siendo, en caso de hacerlo, UNICA responsable la Adjudicataria y pasible de sanción.

- Incluir listado de máquinas/herramientas disponibles a prestar el servicio. Quedará por cuenta y orden del adjudicatario de servicios, abastecer

andamios, grúas elevadoras y equipos de seguridad, etc. para la prestación del servicio y en caso de préstamo de la Facultad, será responsable de armado/desarmado, mantención y reparación de elementos utilizados.

1. -DEL PERSONAL

El personal asignado al servicio deberá presentarse con uniforme de la empresa, incluyendo vestimenta y calzado correspondiente con el fin de seguridad, portando una identificación personal que contenga datos de la empresa y el operario. El citado personal deberá encontrarse a las órdenes de un Supervisor de la empresa, pudiendo el responsable de área Servicios Generales de la Facultad, impartir o asignar tareas, con plenos poderes sobre el personal para resolver cualquier asunto operativo y dar soluciones inmediatas ante cualquier tipo de problema referido al contrato motivo del presente.

1. La Adjudicataria deberá presentar conjuntamente con la oferta económica el listado de personal, con un 50% del total, con NO menos de 3 meses de permanencia en la Empresa y con domicilio en la Ciudad de Córdoba.

2. El SUPERVISOR deberá realizar recorridos en los diferentes turnos para evaluar en qué condiciones están los elementos de limpieza que utilizan y si se realizan las actividades programadas por turno.

3. El SUPERVISOR designado deberá presentarse en el edificio de la FCE cuando sea requerido en el término de una hora, todos los días que este activo el servicio, las veinticuatro horas, debiendo dejar número de teléfono de contacto a fin de ser localizado con rapidez.

4. El personal afectado a la realización de tareas dentro de la Institución por la Adjudicataria, deberá presentar el CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA antes de su ingreso a trabajar. El Certificado de Antecedentes Penales (CAP) es un documento en formato electrónico emitido por el Registro Nacional de Reincidencia que certifica que no tenés antecedentes o procesos penales pendientes.

5. Adjuntar convenio colectivo de trabajo y escala salarial a la que está adherida la empresa.

6. La Adjudicataria deberá presentar en un plazo no mayor de 48 horas hábiles previas al inicio del servicio mensual, una ficha personal que contemple los siguientes datos: NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO Y TIPO DE DOCUMENTO, DOMICILIO, FUNCIÓN A DESEMPEÑAR y HORARIO A CUMPLIR, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTº15.

7. En caso de producirse altas o bajas del personal, el mismo deberá ser informado al RESPONSABLE DEL AREA SERVICIOS GENERALES DE LA FACULTAD, DENTRO DE LAS 48 HS DE ANTICIPACION MEDIANTE MAIL, requisito este para la emisión del correspondiente Conforme de Servicio requerido para el cobro mensual.

8. La empresa adjudicataria deberá proceder dentro de las veinticuatro (24) horas al relevo del personal que cometiere falta grave de disciplina, deficiencias en sus tareas, etc. (Y no podrá prestar ningún servicio, perteneciendo o no a la empresa adjudicataria y/o empresas anteriormente contratadas, según registros de personal, constatado por la persona designada por la facultad para el control del servicio), ponderada ésta por la Universidad o quien sea responsable, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder a la empresa adjudicataria. Las misma se informará mediante mail/nota por parte del responsable del control del servicio o alguna autoridad competente que la Facultad de Cs Económicas designe.

9. Se solicita que en cada turno exista mínimo un operario masculino, para el caso de traslado de mobiliarios, sillas, etc.

10. La empresa deberá cubrir las posibles faltas de su personal en el término de dos (2) horas ya que las tareas no pueden verse alteradas.

11. En caso de reemplazo de alguno de los empleados designados la Empresa deberá previamente comunicarlo y cumplimentar con todas las exigencias ya detalladas.

12. El día de comienzo de funciones, el titular de la Empresa Adjudicataria del servicio de limpieza, deberá dar la presentación oficial de su personal en presencia del Referente y/o RESPONSABLE DEL AREA SERV. GENERALES DE LA FACULTAD O QUIEN LA FACULTAD DESIGNE, quien estará a cargo





de la Supervisión del servicio por parte de la Institución.

13. La adjudicataria deberá mantener una dotación de personal que cumplan en su conjunto con los horarios estipulados en el pliego y según el plan de trabajo presentado.

14. La Universidad se reserva el derecho de controlar el horario y la asistencia del personal afectado al servicio de la empresa que resulte adjudicada.

ÍTEM 7: Se requiere la siguiente organización del trabajo en AULAS, GABINETES GRUPALES Y OFICINAS según se detalle:

Limpieza de muebles: se incluyen los muebles de las oficinas (sillas, escritorios, pupitres, etc.), los cuales se limpiarán diariamente con paños húmedos utilizando líquido multiuso. A los escritorios y muebles de madera se les aplicará lustra muebles siliconados. Los pizarrones se lavarán solo con agua y se aspirará la tiza acumulada.

Limpieza de pisos y tarimas: los pisos se lavarán diariamente utilizando líquido desinfectante y desengrasante. Mensualmente se aplicará cera acrílica o cera natural para pisos según correspondan de madera o graníticos o cerámicos. Una vez secada la cera se pasará máquina de lustrar. La máquina se pasará una vez a la semana.

Limpieza de vidrios y aberturas: la rutina en vidrios será una vez a la semana en los bajos y mensualmente los altos o cuando las inclemencias del tiempo lo demanden o autoridad competente lo solicite. Conjuntamente se limpiarán las aberturas utilizando líquidos desengrasantes o producto adecuado según el material de los mismos. Periódicamente se limpiarán los vidrios de puertas debiendo utilizar líquido limpiavidrios de primera calidad. **Limpieza de cielorrasos y paredes:** quincenalmente se hará limpieza de polvo y telaraña. **Limpieza de sanitarios:** se hará limpieza diaria, de carácter general (pisos, revestimientos, espejos, etc.) utilizando desinfectantes y desodorizantes adecuados; quita sarro en inodoros de ser necesario, líquido limpia vidrios/espejos y desinfectante en manijas de puertas. En el caso de los baños para discapacitados deberá limpiar las barandas de sostén de bachas e inodoros. En los receptáculos de apósitos (tachos de basura) se deberá cambiar las bolsas regularmente asegurando la correcta higiene del lugar. **DECANATO Y SALA DE CONSEJO**

Limpieza de muebles: se incluyen los muebles de las oficinas (sillas, escritorios, pupitres, etc.), los cuales se limpiarán diariamente con paños húmedos utilizando líquido multiuso. A los escritorios y muebles de madera se les aplicará lustra muebles siliconados.

Limpieza de pisos: se pasará la aspiradora. Semestralmente se lavará alfombrado y se aplicará renovador de estas.

Limpieza de vidrios y aberturas: la rutina en vidrios será una vez a la semana en los bajos y mensualmente los altos o cuando las inclemencias del tiempo lo demanden o autoridad competente lo solicite. Conjuntamente se limpiarán las aberturas utilizando líquidos desengrasantes o producto adecuado según el material de los mismos. Periódicamente se limpiarán los vidrios de puertas debiendo utilizar líquido limpiavidrios de primera calidad.

Limpieza de cielorrasos y paredes: quincenalmente se hará limpieza de polvo y telaraña.

Limpieza de sanitarios: se hará limpieza diaria, de carácter general (pisos, revestimientos, espejos, etc.) utilizando desinfectantes y desodorizantes adecuados; quita sarro en inodoros de ser necesario, líquido limpia

vidrios/espejos y desinfectante en manijas de puertas. En los receptáculos de apósitos (tachos de basura) se deberá cambiar las bolsas regularmente asegurando la correcta higiene del lugar.

Área FYPE

Limpieza de muebles: se incluyen los muebles de las oficinas (sillas, escritorios, pupitres, etc.), los cuales se limpiarán diariamente con paños húmedos utilizando líquido multiuso. A los escritorios y muebles de madera se les aplicará lustra muebles siliconados. Los pizarrones se lavarán solo con agua y se aspirará la tiza acumulada.

Limpieza de pisos y tarimas: los pisos se lavarán diariamente utilizando líquido desinfectante y desengrasante. Mensualmente se aplicará cera acrílica o cera natural para pisos según correspondan de madera o graníticos. Una vez secada la cera se pasará máquina de lustrar.

Limpieza de vidrios y aberturas: la rutina en vidrios será una vez a la semana en los bajos y mensualmente los altos o cuando las inclemencias del tiempo lo demanden o autoridad competente lo solicite. Conjuntamente se limpiarán las aberturas utilizando líquidos desengrasantes o producto adecuado según el material de los mismos. Periódicamente se limpiarán los vidrios de puertas debiendo utilizar líquido





limpiavidrios de primera calidad. Limpieza de cielorrasos y paredes: quincenalmente se hará limpieza de polvo y telaraña. Limpieza de sanitarios: se hará limpieza diaria, de carácter general (pisos, revestimientos, espejos, etc.) utilizando desinfectantes y desodorizantes adecuados; quita sarro en inodoros de ser necesario, líquido limpia vidrios/espejos y desinfectante en manijas de puertas. En los receptáculos de apósitos (tachos de basura) se deberá cambiar las bolsas regularmente asegurando la correcta higiene del lugar.

CIRCULACIONES

Limpieza de hall central, pasillos e ingresos: los pisos se lavarán diariamente utilizando líquido desinfectante y desengrasante. Una vez a la semana se pasará máquina de lustrar. Mensualmente se aplicará cera líquida acrílica y una vez seca se pasará la máquina de lustrar.

Semanalmente se hará limpieza con hidrolavadora en el ingreso principal, o cuando sea requerido por la autoridad.

Semanalmente se limpiarán los transparentes y tabiques destinados a colgar información.

Limpieza de vidrios y aberturas: la rutina en vidrios será una vez a la semana en los bajos y mensualmente los altos o cuando las inclemencias del tiempo lo demanden o autoridad competente lo solicite. Periódicamente se limpiarán los vidrios de las puertas de ingreso y emergencia de todos los sectores debiendo utilizar líquido limpiavidrios de primera calidad. Conjuntamente se limpiarán las aberturas utilizando líquidos desengrasantes o producto adecuado según el material de los mismos.

SECRETARIA DE EXTENSION

Limpieza de muebles: se incluyen los muebles de las oficinas (sillas, escritorios, pupitres, etc.), los cuales se limpiarán diariamente con paños húmedos utilizando líquido multiuso. A los escritorios y muebles de madera se les aplicará lustra muebles siliconados. Los pizarrones se lavarán solo con agua y se aspirará la tiza acumulada.

Limpieza de pisos y tarimas: los pisos se lavarán diariamente utilizando líquido desinfectante y desengrasante. Mensualmente se aplicará cera acrílica o cera natural para pisos según correspondan de madera o graníticos. Una vez secada la cera se pasará máquina de lustrar. La máquina se pasará una vez a la semana.

Limpieza de vidrios y aberturas: la rutina en vidrios será una vez a la semana en los bajos y mensualmente los altos o cuando las inclemencias del tiempo lo demanden o autoridad competente lo solicite. Conjuntamente se limpiarán las aberturas utilizando líquidos desengrasantes o producto adecuado según el material de los mismos. Mensualmente deberán limpiarse todos los parasoles con hidrolavadora. Periódicamente se limpiarán los vidrios de puertas debiendo utilizar líquido limpiavidrios de primera calidad.

Limpieza de cielorrasos y paredes: quincenalmente se hará limpieza de polvo y telas de araña.

Limpieza de hall central, pasillos e ingresos: los pisos se lavarán diariamente utilizando líquido desinfectante y desengrasante. Mensualmente se aplicará cera líquida acrílica negra en el ingreso. Mensualmente se hará limpieza con hidrolavadora en los parasoles del ingreso principal, o cuando sea necesario. Semanalmente se limpiarán los transparentes y tabiques para información.

Limpieza de sanitarios: se hará limpieza diaria, de carácter general (pisos, revestimientos, espejos, etc.) utilizando desinfectantes y desodorizantes adecuados; quita sarro en inodoros de ser necesario, líquido limpia vidrios/espejos y desinfectante en manijas de puertas. En los receptáculos de apósitos (tachos de basura) se deberá cambiar las bolsas regularmente asegurando la correcta higiene del lugar.

BIBLIOTECA Y HEMEROTECA

Limpieza de muebles: se incluyen los muebles de las oficinas (sillas, escritorios, pupitres, etc.), los cuales se limpiarán diariamente con paños húmedos utilizando líquido multiuso. A los escritorios y muebles de madera se les aplicará lustra muebles siliconados.

Limpieza de pisos y tarimas: los pisos se lavarán diariamente utilizando líquido desinfectante y desengrasante. Mensualmente se aplicará cera acrílica o cera natural para pisos según correspondan de madera o graníticos. Una vez secada la cera se pasará máquina de lustrar.

Limpieza de vidrios y aberturas: la rutina en vidrios será una vez a la semana en los bajos y mensualmente los altos o cuando las inclemencias del tiempo lo demanden o autoridad competente lo solicite. Conjuntamente se limpiarán las aberturas utilizando líquidos desengrasantes o producto adecuado según el material de los mismos. Periódicamente se limpiarán los vidrios de puertas debiendo utilizar líquido limpiavidrios de primera calidad.

Limpieza de cielorrasos y paredes: quincenalmente se hará limpieza de polvo y telaraña.





Limpieza de sanitarios: se hará limpieza diaria, de carácter general (pisos, revestimientos, espejos, etc.) utilizando desinfectantes y desodorizantes adecuados; quita sarro en inodoros de ser necesario, líquido limpia vidrios/espejos y desinfectante en manijas de puertas. En los receptáculos de apósitos (tachos de basura) se deberá cambiar las bolsas regularmente asegurando la correcta higiene del lugar.

Sector de libros: diariamente se limpiarán los libros y estanterías con plumero y semanalmente se pasará aspiradora sobre estos sin desacomodarlos.

1. La empresa de servicios deberá proveer herramientas, escaleras, aspiradoras, enceradoras y lavadoras de pisos y alfombras en los casos que corresponda, andamios y equipos de seguridad, así como cualquier otro equipo y/o elemento necesario para poder garantizar un servicio de limpieza de calidad, eficiente y eficaz. Las herramientas, andamios, carros, escaleras, propiedad de la FCE utilizadas para el servicio, serán solicitadas al Jefe de Servicios Generales de la FCE ó quien la autoridad designe, según disponibilidad y su reparación/mantenimiento, etc., estarán a cargo de la empresa adjudicataria.

2. En aulas y biblioteca, donde existan bancos y mesas móviles, los mismos deberán ser acomodados respetando el espacio de circulación y dejando liberadas todas las puertas de emergencia.

3. En baños, 27 en total con sus respectivas subdivisiones, se colocará papel higiénico, toallas de papel y jabón líquido (Estos Insumos entregados por la Facultad) durante todo el día, controlándose estos c/vez que se realiza la limpieza, también cambiando las bolsas de residuos de cestos grandes y chicos.

4. En pasillos y hall central se cambiarán las bolsas compactadoras negras diariamente. En las oficinas al limpiar se cambiarán las bolsas de color verde 50*60 cuando estas estén llenas o sucias.

5. Todos los artefactos y equipos sobre los escritorios y muebles (computadoras, teléfonos, impresoras, retroproyectores, etc.) deberán ser limpiados con limpiador en aerosol tipo Blem o similar. Diariamente se repasarán con gamuza para quitar el polvo. Los monitores tipo LCD o LED serán limpiados con líquidos especiales para tal fin.

6. Deberá verificarse el correcto cierre de ventanas, puertas y apagado de artefactos eléctricos, una vez que se retira el personal.

7. Diariamente o cuando por el motivo que fuere lo solicite alguna autoridad, se limpiará adecuadamente las veredas perimetrales y una vez a la semana se lavarán con agua.

1. Se solicita que en cada turno exista por lo menos un operario de sexo masculino, ya que se le puede solicitar tareas de traslados de mesas, muebles, escritorios, libros u otros objetos de peso (se podrá solicitar más de uno, sin necesidad de costos extras).

2. La empresa adjudicataria será responsable de toda prestación asistencial y legal por el uso de productos y elementos que ocasione daño, enfermedad y/o muerte de personas contratadas o terceros. Deberá acreditar el cumplimiento de las cargas sociales y seguros.

3. La Facultad implementará un Libro Ordenes y Servicios, que servirá de eficaz medio de intimaciones y notificaciones entre las partes. El control y verificación del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del Jefe de Servicios Generales de la FCE o quien la autoridad designe.

4. **DAÑOS O PÉRDIDAS DE BIENES:** El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir bienes del área a limpiar. También le alcanzará responsabilidad cuando se comprobare la desaparición, robo, hurto, daños accidentales y/o intencionales, etc. De objetos en todos y cada uno de los sitios a limpiar y/o de su personal. Probada la culpabilidad, el adjudicatario deberá reponer lo desaparecido y /o dañado o bien reintegrar el importe que fije la Facultad de Ciencias Económicas de acuerdo a los vigentes en plaza, en su carácter de damnificado. Igual procedimiento se seguirá ante hechos que dañen el edificio o instalaciones en sí. Dichas sumas podrán deducirse de la facturación mensual. Todo objeto hallado dentro de las áreas donde desarrolle actividades la adjudicataria, deberá ser entregado de inmediato al jefe de Servicios Generales o guardia de la Facultad. Todo lo antedicho es con exclusión de caso fortuito o de fuerza mayor y con motivo puro y exclusivo de la prestación de los servicios.

5. Se contará con un Libro de Asistencia para el personal de los tres (3) turnos, el que se ubicará en el Área de Personal y Sueldos de la FCE, a los fines de controlar la misma y el cumplimiento de las horas pactadas. En caso de incumplimiento se descontarán al precio de la hora extra adicional cotizada, sin perjuicio de aplicar otras sanciones y/o multas previstas en las cláusulas generales. Se informa que está totalmente prohibido fumar dentro del establecimiento en cualquier de sus turnos, como también el uso





indebido o en exceso de celulares.

6. Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Ley 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y su Decreto Reglamentario 351/79, y demás Resoluciones de la Universidad Nacional de Córdoba en materia de Higiene y Seguridad, tras la firma del contrato y antes de iniciar sus actividades dentro de nuestra unidad académica, la empresa deberá presentar ante la Oficina de Gestión en Higiene, Seguridad y Medio Ambiente Laboral, la siguiente documentación:

- Programa de Seguridad redactado por su responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Procedimiento escrito para el caso de accidente de trabajo.
- Registro de Capacitación en Riesgos Generales, dada por el responsable de Seguridad e Higiene de la empresa.
- Listado de herramientas y equipos (en caso de utilizar).
- Nómina mensual del personal asegurado por ART.
- Nómina del personal Asegurado contra Accidentes Personales, en caso de subcontratar alguna o servicio.
- Permiso de Trabajo Seguro y Registro de Capacitación sobre Riesgos Particulares (firmada por su Responsable H&S) cada vez que se realicen trabajos especiales (trabajos en caliente, trabajos en espacio confinado, trabajos en altura mayor a 2 metros, manejo de plataformas elevadoras, trabajos cerca de líneas con tensión, control de plagas, etc.).

1. **RETIROS O AUSENCIAS DEL PERSONAL:** Ante el retiro de cualquier persona del servicio, la misma debe ser suplantada dentro de un plazo máximo de dos (2) horas. En los casos en que no se trate de una urgencia, se deberá informar con la debida anticipación para gestionar correctamente el reemplazo.

ARTÍCULO 2: VISITA A EDIFICIO.

La visita al edificio de la FCE estará a cargo del Sr. Fabián Arcos, Jefe de Servicios Generales de la Facultad. Los oferentes podrán realizar la visita los días 7 y 8 de octubre de 2026 en el horario de 14:30 a 17:30 hs. Se requiere enviar un correo electrónico de confirmación de visita a la siguiente dirección: fabian.arcos@unc.edu.ar.

La realización de la visita técnica tiene por objeto permitir a los oferentes un conocimiento directo y exhaustivo del estado actual del edificio de la FCE, sus accesos, la infraestructura existente, las condiciones operativas y cualquier otra eventualidad o particularidad del lugar que pueda incidir en la formulación de la propuesta económica y técnica.

La concurrencia o no a dicha visita implica las siguientes condiciones de observancia obligatoria:

- **Conocimiento del lugar:** La formulación de la cotización o propuesta presupone que el oferente ha inspeccionado el sitio de las prestaciones/obras, habiéndose informado acabadamente de todas las circunstancias locales y factores de riesgo que pudieran afectar la correcta ejecución de los trabajos o la provisión de los servicios.
- **Improcedencia de reclamos:** No se admitirán reclamos posteriores, solicitudes de adicionales económicos, prórrogas en los plazos de ejecución ni alegaciones de ignorancia o imprevistos derivados de las condiciones del inmueble o del entorno que hubieran podido ser constatados durante la inspección.
- **Certificado de visita:** La Facultad emitirá una constancia de asistencia a favor de los oferentes concurrentes.

